MEMORANDO

Radicado No: 202631300000001623

Para: **COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR**
Grupo Interno de Trabajo Prevención – Dirección de Primera Infancia

Asunto: Designación de comité verificador y evaluador – Contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia.

Fecha: 2026-01-08

Cordial saludo,

En atención al memorando con Radicado No. **20251600000163173 del 04 de diciembre de 2025**, mediante el cual se impartieron orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, y conforme a lo establecido en la Ley 1098 de 2006[1], la Ley 1804 de 2016[2], la Ley 115 de 1994[3] y el Decreto 1411 de 2022[4], se informa que, en concordancia con lo dispuesto en el manual de contratación vigente y sus respectivos anexos, y con el propósito de revisar el cumplimiento de las condiciones mínimas legales y de experiencia que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial de manera oportuna, eficaz, adecuada y con calidad, se hace necesaria la conformación y designación de un equipo de trabajo encargado de llevar a cabo la verificación y evaluación de los requisitos exigidos para la contratación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Primera Infancia.

[1] Código de Infancia y Adolescencia

[2] Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones

[3] Por la cual se expide la ley general de educación

[4] Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto **1075** de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones

Por lo anterior, se designa como comité verificador y evaluador a los siguientes profesionales:

Tabla 1
Integrantes del Comité evaluador

VERIFICACIÓN DE COMPONENTE TÉCNICO	
NOMBRE	**CARGO**
Juan Camilo Rodríguez Santiago	Abogado – Contratista del Grupo Interno de Trabajo Prevención
Pedro Luis Sarmiento Torres	Abogado – Contratista del Grupo Interno de Trabajo Prevención
Juan David Úsuga Burgos	Abogado – Contratista del Grupo Interno de Trabajo Prevención
Liceth Alejandra Durango	Abogado – Contratista del Grupo Interno de Trabajo Prevención
Valentina Álzate Pulgarín	Técnico – Contratista del Grupo Interno de Trabajo Prevención
Santiago Corrales Pelaez	Técnico – Contratista del Grupo Interno de Trabajo Prevención
VERIFICACIÓN DE COMPONENTE FINANCIERO	
Johana Delgado Delgado	Financiero - Contratista del Grupo Interno de Trabajo Prevención
Santiago Vasquez Sierra	Financiero - Contratista del Grupo Interno de Trabajo Prevención
Duván Rodríguez Infante	Financiero - Contratista del Grupo Interno de Trabajo Prevención
Maritza Restrepo	Financiero - Contratista del Grupo Interno de Trabajo Prevención
José David Niño	Financiero - Contratista del Grupo Interno de Trabajo Prevención
Manuela Restrepo Jiménez	Financiero - Contratista del Grupo Interno de Trabajo Prevención
Karol Liseth Bonilla	Financiero - Contratista del Grupo Interno de Trabajo Prevención
Julio Cesar Páez Sinitave	Financiero - Contratista del Grupo Interno de Trabajo Prevención

Fuente: Grupo Interno de Trabajo de Prevención.

Como miembros del comité evaluador deberán dar cumplimiento a las funciones detalladas a continuación, dentro de cada una de las etapas del proceso de invitación cerrada:

a) Suscribir las respuestas a las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de invitación.
b) Revisar los requerimientos de la invitación.

c) Verificar el cumplimiento de los requisitos de verificación a cargo cumpliendo cabalmente con lo establecido en el memorando orientador y en la ley.
d) Elaborar y suscribir el informe de verificación y evaluación.
e) Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del gasto, con copia a la Dirección de Contratación.
f) Realizar su labor, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación.

Finalmente, es importante resaltar, que los miembros del comité evaluador están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Atentamente,

CATALINA GARCIA ROBLEDO
Directora (E) Regional Antioquia ICBF

	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Leidy Vanessa González Olier - Abogada Contratista del grupo interno de trabajo prevención	
Aprobó	Laura Inés Gómez Zea– Coordinadora Grupo Jurídico	
Control Legalidad	Laura Catalina Mejía Lopera - Abogada Contratista Dirección regional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		